

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE Nº MON/2022/004

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2022/653766

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA DURANTE EL AÑO 2023.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto ordinario. Tramitación ordinaria.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

En su virtud, este órgano de contratación

RESUELVE:

UNO. Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, para la adjudicación del CONTRATO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN MONTILLA DURANTE EL AÑO 2023, EXPEDIENTE: MON/2022/004 y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: El/la titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Servicios Comunes, que será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el/la titular de Secretaría General de Transformación Economía, Conocimiento y Universidad.

2.- VOCALES:

- El/la titular de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional para el Empleo. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por el/la titular de la Jefatura del Departamento de Gestión Formación Profesional para el Empleo o un/a funcionario/a titulado superior adscrito/a a dicho departamento.

C/Manriquez, nº 2, 14071 Córdoba

T: 957001115- Fax 953013392
info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		01/09/2022 13:26:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwai8G43H9Hs559f9if3id06DnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un/a funcionario/a adscrito/a al Servicio de Formación Profesional para el Empleo.
- Un Letrado/a de la Asesoría Jurídica Provincial. En su defecto, será suplido por un/a funcionario/a a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de Diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
- Una persona en representación de la Intervención Provincial

3.- SECRETARÍA: El/la titular de la Dirección del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por un funcionario/a adscrito al Departamento de Gestión de Subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo.

DOS.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: María del Carmen Martínez Garvín

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		01/09/2022 13:26:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwai8G43H9Hs559f9if3id06DnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	